

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera. Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la estación férrea de Olmedo de Camaces y Sanfelices de Gallegos (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.699 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 15 de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1833

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Utiel y la de Fuente-robles (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y oficina del Ramo de Utiel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que

se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia el día 15 de Noviembre próximo, a las once horas.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1834

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Pola de Laviana y la de Rioseco de Sobrescobio (11 kilómetros), bajo el tipo mínimo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y Estafeta de Pola de Laviana, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1835

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Tocón y la oficina de Montefrío, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada y Estafeta de Montefrío, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1836

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Irún y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de pesetas 10.000 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guipúzcoa y la Estafeta de Irún, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guipúzcoa, el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1837

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Serredilla del Arroyo (Salamanca).

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 42.235,55 pesetas.

La fianza provisional a 1.268 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 15 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Madrid, 9 de Octubre de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1179

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GERONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso limitado a D. Julio Vilanova Cortada y doña Gertrudis Daunis, viuda de Ripoll, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y equipajes entre Figueras y Albañá en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones o plando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la enudicha Secretaría, desde el día 15 del actual hasta el 22 de Noviem-

bre próximo inclusive, a las diez y nueve horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 29 del mismo mes, a las diez y siete horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Gerona, a 6 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Castiellón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio):

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas):

Finalmente se compromete a implantar el servicio dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1826

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Pereira, Ayuntamiento de Entrín; Escuela mixta para Maestro; 467 habitantes; vacante en 29 de Septiembre de 1928 por traslado.

Bóveda, Ayuntamiento de Villar de Barrio; Escuela mixta para Maestro; 623 habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1928 por traslado.

Manzavos, Ayuntamiento de Mezquita; Escuela mixta para Maestro; 241 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1928 por traslado.

Progo, Ayuntamiento de Ríos; Escuela mixta para Maestro; 772 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1928 por traslado.

Candeda, Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras; Escuela mixta para Maestro; 317 habitantes; vacante en 8 de Septiembre de 1928 por traslado.

Chás, Ayuntamiento de Montederramo; Escuela mixta para Maestro; 327 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1928 por traslado.

Chao de Castro, Ayuntamiento de Boilo; Escuela mixta para Maestro; 501 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1928 por traslado.

Sobrado, Ayuntamiento de Trives; Escuela mixta para Maestro; 465 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1928 por traslado.

Sanguñedo, Ayuntamiento de Verea; Escuela mixta para Maestro; 701 habitantes; vacante en 26 de Septiembre de 1928 por traslado.

Coba, Ayuntamiento de Trives; Escuela mixta para Maestro; 728 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1928 por traslado.

Aceredo, Ayuntamiento de Lobios; Escuela mixta para Maestro; 489 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por traslado.

Trouceda, Ayuntamiento de Castro-Caldela; Escuela mixta para Maestro; 442 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1928 por traslado.

Beiro, Ayuntamiento de Canedo; Escuela mixta para Maestro; 583 habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1928 por traslado.

Cortegada, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 673 habitantes; vacante en 27 de Septiembre de 1928 por fallecimiento.

Sobradelo, Ayuntamiento de Junquera de Arubia; Escuela mixta para Maestra; 532 habitantes; vacante en 27 de Septiembre de 1928 por traslado.

Placín, Ayuntamiento de Manzarreda; Escuela mixta para Maestra; 458 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1928 por traslado.

Servoy, Ayuntamiento de Castrelo del Valle; Escuela mixta para Maestra; 587 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por traslado.

Medeiros, Ayuntamiento de Monterey; Escuela unitaria para Maestra; 658 habitantes; vacante en 18 de Septiembre de 1928 por traslado.

Carracedo, Ayuntamiento de Vega; Escuela mixta para Maestra; 275 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por traslado.

Carpazás, Ayuntamiento de Baude; Escuela mixta para Maestra; 473 habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1928 por traslado.

Sas de Puselas, Ayuntamiento de Castro-Caldelas; Escuela mixta para Maestra; 328 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1928 por traslado.

Orense, 6 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez.

P—1401 y 1402

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE MADRID

Habiéndose solicitado por D. Eloy Lapeña Jiménez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia, entre Madrid y Villamayor de Santiago (Cuenca), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches Sanrer 45 HP. y capacidad para 26 viajeros.

Madrid a 29 de Septiembre de 1928.
El Secretario, Jaime Sánchez Horeca-
sada.

P-1411

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SANTANDER

Habiéndose acordado por esta Junta provincial el establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Santibáñez de Carriedo y Soto-Iruz, pasando por La Canal, San Martín y Escobedo, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión o presentar los proyectos correspondientes, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, en horas hábiles de oficina en la misma, se halla a disposición de quienes deseen examinarlos, el pliego de condiciones confeccionado por esta Junta.

Santander, 2 de Octubre de 1928.—
El Secretario, José R. Manzanares.

P-1374

Habiéndose acordado por esta Junta provincial el establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Riaño y Solares, pasando por Hornedo, San Antonio, Entrambasaguas, Elchimo, Hoznayo y El Bosque, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión o presentar los proyectos correspondientes, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, en horas hábiles de oficina en la misma, se halla a disposición de quienes deseen examinarlos, el pliego de condiciones confeccionado por esta Junta.

Santander, 2 de Octubre de 1928.—
El Secretario, José R. Manzanares.

P-1373

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SORIA

Habiéndose solicitado por D. Celestino Lapuente Romero el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia pública, entre Burgo de Osma y su estación férrea Osma-La Rasa (siete kilómetros), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches ómnibus, marca Fiat, de 12 asientos cada uno y tarifa de 0,12 y 0,10 pesetas por viajero y kilómetro de recorrido en primera y segunda clase, respectivamente.

Soria a 24 de Septiembre de 1928.—
El Secretario, Germán de la Madrid.

P-1410

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

TERMINO DE AMPOSTA

Años 1924-25 y 25-26.—Utilidades,
tarifa 2.ª

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Manuela García Reverte, hoy Enrique Monllau Conde, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—
No habiendo satisfecho doña Manuela

García Reverte, hoy Enrique Monllau Conde sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta ciudad, el día 27 del actual mes y hora de las diez y seis, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en esta ciudad, en la calle de Ronda, señalada con el número 24, consta de planta baja y un piso, de extensión seis metros de ancho por seis de fondo; linda: por la derecha, entrando, con Manuel Caballé; izquierda, Ramón Balaguer, y por detrás, con Anito Aviñó; capitalizada en 421,75 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberá conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Amposta a 1.ª de Octubre de 1928.
El Agente, José Blanch.

P-1380

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Julio de 1928 y en los de Enero a Junio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Arts.									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	1.131.433,09	1.748.924,22	2.880.057,31	86.035.892,08	8.637.090,72	95.572.982,80	88.067.325,17	10.385.714,94	98.453.040,11
16 centésimas sobre la misma...	219.792,95	325.166,43	554.959,43	13.847.988,77	1.408.457,14	15.256.445,91	14.067.781,72	1.743.623,61	15.811.405,34
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	1.149.565,80	932.684,42	2.082.250,22	63.695.031,89	3.411.728,41	67.106.760,30	64.844.597,69	4.344.412,83	69.190.010,52
16 centésimas sobre la misma...	154.569,65	84.647,35	280.217,00	9.445.412,21	590.248,40	10.035.660,61	9.599.981,86	674.895,76	10.274.877,61
Cuentas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	63.942,11		63.942,11	57.245,84		57.245,84	121.187,95		121.187,95
Urbana.....	1.146,30		1.146,30	10.189,68	60.564,11	70.753,79	11.335,88	60.564,11	130.877,94
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	16.797,67	2.766,91	19.564,58	1.118.910,36	19.706,07	1.138.616,23	1.135.707,83	22.482,98	1.168.190,81
2.º Idem industrial y de comercio.....	2.809.590,90	1.234.823,80	4.044.414,70	84.800.100,30	7.397.434,22	92.197.534,52	87.609.691,20	8.632.258,02	93.241.949,22
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	6.058.590,50		6.058.590,50	47.215.209,55		47.215.209,55	53.271.800,05		53.271.800,05
Del capital.....	9.559.459,55	401.722,28	10.061.181,83	66.395.245,29	45.173.763,69	111.569.008,98	75.954.704,84	45.576.485,97	127.145.490,81
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	21.473.131,90		21.473.131,90	62.019.641,80		62.019.641,80	83.492.773,79		83.492.773,79
4.º Donativo del Clero y monjas.....	107.119,74		107.119,74	561.402,69		561.402,69	668.522,43		668.522,43
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	18.837.674,21	103.008,94	18.940.683,15	107.912.695,51	6.601.599,04	114.514.294,55	126.750.369,72	6.704.607,98	133.454.977,70
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	33.393,03	2.445,00	35.838,03	41.631,78	139.818,97	181.450,75	75.024,81	142.283,97	217.288,78
Sobre la explotación.....	887.782,43	3.799,16	891.581,59	2.429.505,07	50.422,66	2.479.927,73	3.317.287,50	54.221,82	3.371.509,32
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	258.641,67		258.641,67	673.600,01		673.600,01	932.241,68		932.241,68
8.º Idem de cédulas personales.....		20.992,32	20.992,32		92.268,41	92.268,41		113.260,73	113.260,73
9.º Idem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas ...	1.350.990,18		1.350.990,18	6.327.233,19		6.327.233,19	7.678.223,37		7.678.223,37
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	520.248,13	8.807,45	529.055,58	2.428.905,41	367.891,89	2.796.887,30	2.949.243,54	376.499,34	3.325.742,88
10. Idem sobre Casinos y Circos de recreo.....	134,48	2.282,83	2.417,31	5.734,03	5.870,32	11.604,35	5.858,46	8.153,15	14.011,61

1. Ídem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)	272,40	1.148,02	1.420,51	0.442,47	7.105,67	16.548,14	9.714,96	8.253,69	17.968,65
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	14.425.172,25	»	14.425.172,25	4.732.828,47	4.096,14	4.736.924,61	19.158.000,72	4.096,14	19.162.096,86
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	»	»	»	22.148.844,34	»	22.148.844,34	22.148.844,34	»	22.148.844,34
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	31.429,06	»	31.429,06	118.605,22	16.808,63	135.413,85	150.034,28	16.808,63	166.842,91
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	116.031,99	1.066,59	117.998,58	1.535.985,22	89.066,85	1.625.051,07	1.652.017,21	91.032,44	1.743.049,65
	79.204.910,03	4.884.695,77	84.089.605,80	584.467.360,97	74.073.940,34	658.541.301,31	663.072.271,00	78.958.536,11	742.630.907,11

SECCION SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.									
1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	45.571.650,42	139.393,37	45.711.033,79	250.792.476,54	8.744.256,10	259.536.731,73	296.364.126,93	8.883.638,56	305.247.765,52
Recargo transitorio.....	335.159,26	»	335.159,26	2.383.924,99	218.382,53	2.602.307,52	2.719.084,25	218.382,53	2.937.466,78
Ídem de exportación.....	173.787,28	»	173.787,28	1.235.548,07	10,94	1.235.559,01	1.409.335,35	10,94	1.409.346,29
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	3.964.274,54	1.580,09	3.965.854,63	23.477.373,54	80.754,72	23.568.128,26	27.441.048,08	82.334,81	27.523.982,89
Ídem de tonelaje.....	218.378,77	»	218.378,77	1.857.191,81	»	1.857.191,81	2.075.570,58	»	2.075.570,58
Derechos menores.....	271.767,73	2.117,79	273.885,52	1.413.454,68	49.245,87	1.462.700,55	1.685.222,41	51.363,66	1.735.586,07
Ídem sanitarios.....	11.830,20	»	11.830,20	74.868,92	47,50	74.906,42	86.689,12	47,50	86.736,62
Ídem de reconocimiento de ganado a su importación.....	5.922,40	»	5.922,40	39.395,57	1.342,45	40.738,02	45.317,97	1.342,45	46.660,42
Ídem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	6.943.033,60	»	6.943.033,60	54.225.210,88	13.027,15	64.238.238,03	61.168.244,48	13.027,15	61.181.271,63
3.º Ídem sobre el alcohol.....	2.260.305,66	1.565,60	2.261.971,26	14.472.514,03	28.251,95	14.500.765,98	16.732.819,69	29.917,55	16.762.737,24
4.º Ídem sobre la achicoria.....	178.951,82	»	178.951,82	1.231.620,15	»	1.231.620,15	1.410.571,97	»	1.410.571,97
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias	745.731,40	»	745.731,40	4.668.749,97	»	4.668.749,97	5.414.481,37	»	5.414.481,37
6.º Derechos obvenacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	100,00	»	100,00	3.641.127,76	»	3.641.127,76	3.641.227,76	»	3.641.227,76
7.º Impuesto de Consumos.....	218.904,98	15.844,04	234.749,02	969.474,62	397.947,24	1.367.421,86	1.188.379,60	413.791,28	1.602.170,88
8.º Ídem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.496.050,45	54.891,20	5.550.941,65	31.015.864,69	824.966,93	31.840.831,67	36.511.915,14	879.858,18	37.391.773,32
Patente nacional de automóviles...	13.057.250,72	143.317,25	13.200.567,97	19.553.803,70	3.220.598,10	22.774.491,80	32.611.054,42	3.363.915,35	35.574.999,77
9.º Timbre del Estado.....	30.988.190,96	»	30.988.190,96	167.478.620,03	»	167.478.620,03	198.466.810,99	»	198.466.810,99
10.º Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	»	»	»	49.500,00	»	49.500,00	49.500,00	»	49.500,00
11.º Ídem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	4.339.565,72	4.113,10	4.339.678,82	17.299.738,23	448.748,38	17.748.486,61	21.635.303,95	452.861,48	22.088.165,43

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	398.914,35	»	398.914,35	2.344.577,42	»	2.344.577,42	2.737.801,77	»	2.737.891,77
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	709.573,70	»	709.573,70	3.887.422,40	1.588,16	3.889.010,65	4.596.996,19	1.588,16	4.608.584,35
	115.879.743,96	382.912,44	116.212.856,30	602.112.448,09	14.029.167,16	616.141.615,25	717.992.112,05	14.392.79,60	732.384.271,65
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
1.° Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	23.433.823,32	»	23.433.823,32	145.191.071,82	»	145.191.071,82	168.624.900,14	»	168.624.900,14
Ceuta y Melilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.° Celdas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	12.681,23	»	12.681,23	20.310.541,99	»	20.310.541,99	20.823.223,22	»	20.823.223,22
3.° Loterías.....	3.051.151,87	»	3.051.151,87	186.511.546,91	»	186.511.546,91	189.562.696,88	»	189.562.696,88
4.° Producto de rifas.....	»	»	»	73.307,31	»	73.307,31	73.307,31	»	73.307,31
5.° Casa de la Moneda.....	234.053,30	»	234.053,30	676.470,81	»	676.470,81	910.524,11	»	910.524,11
6.° Producto de la GACETA.....	97.485,75	2.600,00	100.085,75	600.803,05	27.060,00	627.863,05	693.293,80	29.660,00	722.953,80
7.° Correos:									
Ciro postal.....	20.454,54	»	20.454,54	4.903.367,52	»	4.903.367,52	4.923.822,08	»	4.923.822,08
Otros productos.....	31.523,87	»	31.523,87	856.781,46	»	856.781,46	888.305,33	»	888.305,33
8.° Producto de Telégrafos y Telefonía.....	33.069,07	»	33.069,07	3.836.991,76	»	3.836.991,76	3.870.060,83	»	3.870.060,83
9.° Establecimientos penales.....	2.769,12	»	2.769,12	69.890,62	»	69.890,62	72.315,74	»	72.315,74
10. Petróleos.....	7.625.000,00	»	7.625.000,00	39.000.000,00	»	39.000.000,00	46.625.000,00	»	46.625.000,00
	34.541.957,07	2.600,00	34.541.657,07	402.630.782,35	27.060,00	402.657.842,35	437.071.739,42	29.660,00	437.102.399,42
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas									
1.° Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	896.420,24	»	896.420,24	896.420,24	»	896.420,24
2.° Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	»	»	»	8.500.000,00	»	8.500.000,00	8.500.000,00	»	8.500.000,00
Lluaras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.° Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bionos del Estado en general.....	47.854,47	240,00	47.894,47	228.816,56	4.021,69	232.838,25	275.971,03	4.261,69	280.232,72
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	»	30,00	840,32	»	840,32	870,32	»	870,32
Producto de canales y navegación fluvial.....	2.069,85	»	2.069,85	85.908,19	268,71	86.236,90	83.038,04	268,71	86.306,75

Idem de montes y plantíos	4.836,44	•	4.836,44	246.577,78	1.779,12	248.358,88	251.414,20	1.779,12	253.193,32
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	1,08	•	1,08	300,67	472,50	773,17	301,75	472,50	774,25
1.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	301,92	47,99	349,81	13.839,67	3.213,93	17.053,60	14.141,49	3.261,92	17.403,41
2.º Idem de cruzada (producto líquido).....	251.578,62	•	251.578,62	1.405.554,57	•	1.405.554,57	1.657.133,19	•	1.657.133,19
3.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
4.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	161.183,95	7.397,26	168.581,21	1.179.441,97	457.531,33	1.636.973,30	1.340.825,92	464.928,59	1.805.554,61
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	52.130,18	•	52.130,18	1.061.221,58	•	1.061.221,58	1.113.351,76	•	1.113.351,76
Hacienda.....	8.094,31	•	8.094,31	54.822,71	•	54.822,71	62.917,02	•	62.917,02
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	52.370,00	•	52.370,00	712.576,43	16.570,00	729.146,43	764.946,43	16.570,00	781.516,43
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	18.931,25	•	18.931,25	60.568,75	3.650,00	64.218,75	79.500,00	3.650,00	83.150,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	91,71	•	91,71	261,80	•	261,80	353,51	•	353,51
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	164.066,66	•	164.066,66	520.284,60	146.445,06	666.729,66	684.351,16	146.445,06	830.796,22
Renta de los bienes de los institutos de segunda enseñanza.....	4.085,32	•	4.085,32	32.058,21	•	32.058,21	34.141,53	•	33.143,53
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	75.661,29	15.139,73	90.801,02	392.016,36	255.178,37	647.194,73	487.677,65	270.318,10	737.995,75
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	2.561,01	•	2.561,01	30.705,24	•	30.705,24	33.266,25	•	33.266,25
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	•	•	•	15.850,00	•	15.850,00	15.850,00	•	15.850,00
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	20,00	•	20,00	24.236,65	7.515,28	31.751,93	24.256,65	7.515,28	31.771,93
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	•	•	•	38.557,92	•	38.557,92	38.557,92	•	38.557,92
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	209.290,75	•	209.290,75	394.026,00	•	394.026,00	603.317,35	•	603.317,35
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	2.175.262,64	•	2.175.262,64	6.998.962,89	•	6.998.962,89	9.174.225,63	•	9.174.225,63

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	665.810,17	8.738,18	674.548,35	3.252.011,45	608.799,33	3.860.810,78	3.017.821,62	617.537,51	4.535.359,13
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	12.623,40	94,05	12.717,45	32.354,60	28.125,40	60.480,00	44.978,00	28.219,45	73.197,45
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919) ...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	3.328,44	»	3.328,44	22.488,22	»	22.488,22	25.816,66	»	25.816,66
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	»	»	»	23.875,00	»	23.875,00	23.875,00	»	23.875,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas	118.750,00	»	118.750,00	253.233,02	»	253.233,02	371.983,02	»	371.983,02
Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los Empleados civiles y militares	70.657,63	»	70.657,63	573.387,54	10,42	573.397,96	644.045,17	10,42	644.055,59
	4.101.090,89	31.657,21	4.132.748,10	27.050.859,62	1.533.581,14	28.584.440,76	31.161.980,51	1.535.238,35	32.717.188,86

Art.	Ventas									
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	29.759,68	202,60	39.962,28	194.213,22	1.758,33	195.971,55	233.072,90	1.980,93	235.933,83	
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.587,41	»	1.587,41	4.504,62	»	4.504,62	6.092,03	»	6.092,03	
10. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	»	»	»	5.159,25	»	5.159,25	5.159,25	»	5.159,25	
12. Idem id. de Marina.....	»	»	»	90.665,45	»	90.665,45	90.665,45	»	90.665,45	
Producto de la venta de papel inútil y material inservible del Tribunal Supremo de la Hacienda pública..	»	»	»	6.668,46	»	6.668,46	6.668,46	»	6.668,46	
	41.347,09	202,60	41.549,69	301.210,99	1.758,33	302.969,32	342.558,08	1.980,93	344.519,01	

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Art.										
1.º Cuotas militares y mullas.....	4.124.317,44	»	4.124.317,44	2.273.880,80	»	2.273.880,80	6.398.198,24	»	6.398.198,24	
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	16.373,75	»	16.373,75	2.100.071,81	»	2.100.071,81	2.116.445,56	»	2.116.445,56	
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	836.270,27	»	836.270,27	16.669.727,29	»	16.669.727,29	17.505.997,56	»	17.505.997,56	
4.º Derechos de custodia de depósitos..	10.731,05	»	10.731,05	133.146,16	»	133.146,16	143.877,21	»	143.877,21	
5.º Publicaciones oficiales.....	4.206,79	90,00	4.296,79	15.292,90	1.918,75	17.211,65	19.499,69	2.008,75	21.508,44	
6.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	1.140.253,43	762,70	1.141.006,13	10.451.873,24	13.861,77	10.470.735,01	11.592.126,67	19.614,47	11.611.741,14	
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	3.160,71	»	3.160,71	62.795,51	»	62.795,51	65.956,22	»	65.956,22	
8.º Alcances.....	7.181,55	»	7.181,55	594.516,75	»	594.516,75	601.698,30	»	601.698,30	
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	»	72.250,00	433.500,00	»	433.500,00	505.750,00	»	505.750,00	
10. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
11. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	10,00	»	10,00	24.575,00	»	24.575,00	24.585,00	»	24.585,00	

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Arts.									
12. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	33.485,41	»	33.485,41	76.846,97	»	76.846,97	110.332,38	»	110.332,38
13. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	284.597,08	»	284.597,08	1.831.944,14	»	1.831.944,14	2.116.541,22	»	2.116.541,22
14. Producto del recargo sobre apremios.....	446.558,48	»	446.558,48	1.389.485,74	»	1.389.485,74	1.836.089,22	»	1.836.089,22
Reintegro de préstamos y sus intereses para fomentar la construcción de casas baratas.....	74.296,07	»	74.296,07	282.929,07	»	282.929,07	357.219,14	»	357.219,14
	7.053.687,08	842,70	7.054.529,78	36.340.579,88	20.780,52	36.361.360,40	43.394.266,41	21.023,22	43.415.289,63
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas....	79.204.910,03	4.884.895,77	84.089.805,80	584.467.360,97	74.073.940,34	658.541.301,31	663.672.271,00	78.958.636,11	742.630.907,11
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	115.879.743,96	362.912,44	116.242.656,40	602.112.448,09	14.029.167,16	616.141.615,25	717.992.192,05	14.392.079,60	732.384.271,65
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	34.541.957,07	2.600,00	34.544.557,07	402.530.782,35	27.060,00	402.557.842,35	437.072.739,42	29.660,00	437.102.399,42
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	4.101.090,89	31.657,21	4.132.748,10	27.050.859,62	1.533.531,14	28.584.440,76	31.151.950,51	1.565.238,35	32.717.188,86
Ventas.....	41.347,09	202,80	41.549,89	301.210,99	1.758,33	302.969,32	342.558,08	1.960,93	344.519,01
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	7.053.687,08	842,70	7.054.529,78	36.340.579,38	20.780,52	36.361.359,90	43.394.266,41	21.023,22	43.415.289,63
	240.822.738,07	5.282.910,72	246.105.648,79	1.652.808.241,40	89.686.287,49	1.742.494.528,89	1.894.625.977,47	94.969.198,21	1.989.595.175,68
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Deuda pública amortizable.—Art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1928.....	232.000.000,00	»	232.000.000,00	245.000.000,00	»	245.000.000,00	477.000.000,00	»	477.000.000,00
RECURSOS MUNICIPALES									
ENCARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	1,75	1,75	»	1,18	1,18	»	2,93	2,93
Industrial y de comercio.....	1.373.651,65	174.244,62	1.547.896,27	17.816.829,38	1.528.789,12	19.445.618,50	19.190.481,03	1.803.033,74	20.993.514,77
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	128.463,40	6.716,56	135.179,96	488.070,20	5.792,50	493.862,70	616.533,60	12.509,06	629.042,66
Impuesto de utilidades.....	211.636,25	5.226,24	216.862,49	1.761.834,59	65.766,63	1.827.591,22	1.973.470,84	70.982,87	2.044.453,71
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	317.890,71	»	317.890,71	2.322.616,24	11.328,20	2.333.944,44	2.640.506,95	11.328,20	2.651.835,15
Idem coches y carruajes de lujo.....	54,93	293,59	348,52	3.868,92	1.509,59	5.378,51	3.923,85	1.803,18	5.727,03
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)....	132.105,37	28.172,15	160.277,52	3.992.501,09	190.301,05	4.182.802,14	4.124.606,46	218.473,20	4.343.079,66

ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.									
	135.619,13	•	135.619,13	1.843.865,32	457.421,94	2.301.287,26	1.970.484,45	457.421,94	2.436.906,39
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado									
	11.846,02	•	11.846,02	35.848,29	3.647,55	39.495,84	47.694,31	3.647,55	51.341,86
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....									
	281.289,08	43.371,37	324.660,45	16.210.022,52	259.059,92	16.469.112,44	16.491.311,60	302.461,29	16.793.772,89
	<u>2.592.556,54</u>	<u>258.026,29</u>	<u>2.850.582,82</u>	<u>44.475.456,55</u>	<u>2.623.837,68</u>	<u>47.099.004,23</u>	<u>47.068.013,09</u>	<u>2.881.863,96</u>	<u>49.949.677,05</u>

Observación.—Queda sujeto al presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Julio de los años 1924 a 1928, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	129.693.717,13	137.957.281,52	141.821.877,54	188.135.548,11	195.079.612,33
Idem industrial y de comercio	83.549.363,23	81.628.010,93	83.687.113,24	90.062.576,01	96.241.949,22
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	250.562.957,36	140.605.611,74	237.753.922,44	246.242.559,53	258.294.764,65
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	84.866.565,33	87.327.802,07	96.139.648,55	124.669.863,10	133.454.977,70
Idem de minas	3.771.122,94	4.541.800,86	4.536.009,21	3.845.635,84	3.588.798,10
Idem de cédulas personales	1.680.182,34	2.319.134,41	1.937.503,87	323.023,78	113.260,73
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	7.861.050,55	8.902.655,17	949.112,73	8.401.695,19	11.003.965,25
Idem sobre carruajes de lujo	159.732,06	213.831,71	67.530,18	33.286,22	17.968,65
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	6.521.325,08	6.523.869,26	6.680.185,78	17.381.135,05	19.162.096,86
Renta de Aduanas	341.207.496,82	327.589.246,96	334.547.369,93	324.132.016,46	341.064.115,17
Impuesto sobre el azúcar	60.572.964,92	57.097.947,40	59.683.198,93	60.197.087,40	61.181.271,63
Idem sobre el alcohol	23.756.316,67	22.241.614,99	26.656.809,40	16.714.972,19	16.762.737,24
Derechos obvenacionales de los Consulados	3.500.930,76	2.426.793,41	2.159.354,10	2.492.321,96	3.641.227,76
Impuesto de consumos	7.846.753,00	3.598.419,61	2.222.914,03	1.461.717,07	1.602.170,88
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	34.680.558,81	36.041.907,27	37.087.644,45	38.086.156,37	37.391.773,82
Patente nacional de automóviles	»	»	»	»	35.974.969,77
Tímbr del Estado	135.071.229,13	137.164.422,99	151.478.283,40	178.451.844,96	198.466.810,99
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	18.808.672,15	19.611.132,90	20.395.548,79	21.684.878,08	22.088.165,43
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.818.303,72	1.728.623,01	2.399.692,48	2.564.265,25	2.787.891,77
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	3.127.481,64	3.973.194,47	3.821.506,99	4.406.742,46	4.593.584,35
Tabacos	147.113.302,82	151.744.261,91	151.976.667,95	162.635.519,72	168.624.900,14
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	25.327.743,83	22.917.018,73	26.137.087,06	21.985.636,99	20.823.223,22
Loterías	154.320.859,67	165.486.386,90	176.061.647,49	176.674.147,77	189.562.696,88
Minas	»	5.500.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	8.500.000,00
} Almadén	»	»	»	»	»
} Linares	250.000,00	2.111.067,10	750.000,00	»	»
Renta de Cruzada	2.194.432,61	2.543.879,58	2.256.844,19	1.675.567,44	1.657.133,19
Cuotas militares y multas	10.815.322,50	10.412.907,17	10.013.994,96	8.110.478,35	8.514.643,80
Los demás recursos ordinarios	60.940.709,48	67.419.962,73	62.355.682,02	55.907.651,74	70.362.478,80
Producto de negociación de Deuda	394.738.500,00	502.119.500,00	400.000.000,00	»	»
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	664.747,00	24.219,01	»	»	»
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	175.277,78	125.354,98	60.896,00	103.042,36	24.585,00
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	186.496,12	122.123,36	139.306,91	334.679,31	110.332,38
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920	7.718.473,87	8.821.522,28	8.971.423,56	9.047.242,13	9.174.225,63
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos	20.232.029,57	22.699.704,56	24.689.970,14	29.236.116,36	22.148.844,34
Petróleos	»	»	»	»	46.625.000,00
	2.025.727.619,49	2.143.600.241,03	2.094.489.746,32	1.798.050.396,00	1.988.595.175,68
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda pública amortizable.—Artículo 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	»	»	»	»	477.000.000,00

Anexo único.—Página 188 13 Octubre 1928 Gaceta de Madrid.—Núm. 287

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	18.180.734,98	19.029.874,05	27.931.083,08	29.820.061,61	30.667.655,91
Arbitrios municipales	»	»	345.012,75	2.835.646,60	2.488.248,25
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	»	315.702,38	15.262.706,01	15.947.634,65	16.793.772,89
	18.180.734,98	19.345.576,43	43.838.801,84	48.603.242,86	49.949.677,05
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	2.025.727.619,49	2.143.600.241,03	2.094.489.746,32	1.798.050.396,09	1.988.595.175,68
Presupuesto extraordinario.....	»	»	»	»	477.000.000,00
Recursos municipales	18.180.734,98	19.345.576,43	43.838.801,84	48.603.242,86	49.949.677,05
	2.043.908.354,47	2.162.945.817,46	2.138.328.548,16	1.846.653.638,86	2.515.544.852,73

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Julio de 1928 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 1. ^a —Casa Real	779.166,67	»	779.166,67	3.970.833,25	»	3.970.833,25	4.749.999,92	»	4.749.999,92
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	136.839,09	»	136.839,09	684.195,46	378.774,48	1.062.969,93	821.034,54	378.774,48	1.199.809,02
Idem 3. ^a —Deuda pública	9.887.936,18	7.023.099,04	16.910.134,22	261.641.356,42	271.820.771,11	533.462.127,53	271.528.91,60	278.843.870,15	530.472.261,75
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	11.719.200,18	»	11.719.200,18	56.514.630,27	»	56.514.630,27	68.233.830,45	»	68.233.830,45
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	98.402,01	8.000,00	106.402,01	501.538,85	»	501.538,85	599.910,86	8.000,00	607.940,86
	22.620.643,13	7.031.099,04	29.651.742,17	323.312.554,24	272.199.545,59	595.512.099,83	845.933.197,87	279.230.644,63	625.163.842,00
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.856.677,55	1.034,05	2.856.711,60	12.744.856,18	1.302.304,41	14.047.160,59	15.600.533,73	1.303.338,46	16.903.872,19
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	694.012,55	1.307.773,36	2.001.785,91	1.807.931,42	2.365.999,29	4.173.933,71	2.501.946,97	3.673.772,65	6.175.719,6
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	3.188.710,39	60.758,51	3.249.474,90	14.768.440,36	900.147,28	15.668.587,64	17.952.156,75	960.905,79	18.913.062,54
Idem eclesiásticas	6.200.141,78	1.718,32	6.201.860,10	26.025.977,49	235.952,46	26.261.939,95	31.226.119,22	237.710,78	31.463.850,00
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	20.143.271,23	1.733.706,62	21.876.977,85	152.017.153,10	28.736.216,13	180.753.369,23	182.100.424,38	30.469.922,75	212.630.347,13
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	13.567.708,15	»	13.567.708,15	79.290.933,36	8.684.881,63	87.975.815,00	92.958.671,41	8.684.887,63	101.660.702,64
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	21.287.566,13	361.610,25	21.649.176,38	104.000.573,80	3.894.725,76	107.895.299,56	125.238.139,93	4.255.336,01	129.544.475,94
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	13.794.683,98	249.181,83	14.043.865,81	64.802.326,61	1.401.849,98	66.294.176,59	78.597.010,59	1.741.031,81	80.338.042,40
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	26.755.112,50	222.387,82	26.977.499,32	128.656.651,97	13.804.103,56	140.460.755,53	153.411.764,47	14.026.490,65	167.488.256,12
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	2.580.728,14	14.684,47	2.595.412,61	20.628.493,18	777.619,91	21.406.113,09	23.209.216,32	792.304,38	24.001.520,70
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	3.007.558,33	8.496,53	3.016.054,86	13.973.341,12	356.867,23	14.330.208,35	16.980.899,45	365.363,76	17.346.268,21
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas	9.989.550,00	20.942,56	9.990.492,56	49.791.347,01	8.391.639,00	58.182.986,01	59.760.897,01	8.412.581,56	68.173.478,57
Idem 12. ^a —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	21.639.099,42	»	21.639.099,42	202.654.444,63	448.564,76	203.000.011,44	221.190.544,10	448.566,76	221.639.110,86
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Presidencia	41.604,98	5.288,63	46.893,61	3.881.017,46	182.000,13	4.063.017,59	3.922.622,39	187.268,76	4.109.891,15
Ministerio de la Guerra	19.627,92	869.107,08	885.734,99	88.736.774,65	14.514.445,16	103.251.220,01	108.564.700,01	15.220.562,21	123.586.252,21
Idem de Marina	145.153,74	»	145.153,74	6.918.159,87	78.509,34	5.997.738,71	6.001.313,11	79.579,34	6.142.892,45
Idem de la Gobernación.....	305.110,38	12.446,49	317.556,87	1.310.190,15	125.020,13	1.435.210,28	1.615.306,53	137.966,62	1.753.273,15
Idem de Fomento.....	1.291,66	»	1.291,66	15.348,30	»	15.348,30	15.639,96	»	16.639,96
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental	»	»	»	1.686.903,38	»	1.686.903,38	1.686.903,38	»	1,686.903,38
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales ...	2.781.839,14	103.512,66	2.885.351,80	15.814.558,36	79.261,25	15.893.819,61	18.596.397,50	182.773,91	18.779.171,41
	200.307.389,24	12.003.757,72	212.311.146,96	1.309.785.013,34	358.411.740,77	1.668.146.756,11	1.510.043.404,58	370.415.498,49	1.880.457.903,07

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	577.227,61	»	577.227,61	6.832.462,32	»	6.832.462,32	7.409.790,98	»	7.409.790,98
Ministerio de Estado	»	»	»	793.197,94	»	793.197,94	793.197,94	»	793.197,94
Idem de Gracia y Justicia	149.773,19	»	149.773,19	1.121.243,79	»	1.121.243,79	1.271.016,98	»	1.271.016,98
Idem de la Guerra	1.277.494,49	»	1.277.494,49	23.986.500,56	»	23.986.500,56	25.263.995,05	»	25.263.995,05
Idem de Marina	371.255,00	»	371.255,00	30.022.452,59	»	30.022.452,59	30.393.707,61	»	30.393.707,61
Idem de la Gobernación	412.837,66	»	412.837,66	2.132.481,13	»	2.132.481,13	2.535.318,79	»	2.535.318,79
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	2.100.153,09	»	2.100.153,09	10.584.841,45	»	10.584.841,45	12.684.997,54	»	12.684.997,54
Idem de Fomento	32.227.629,45	»	32.227.629,45	101.029.746,31	»	101.029.746,31	133.257.376,26	»	133.257.376,26
Idem de Hacienda	»	»	»	795.215,30	»	795.215,30	795.215,30	»	795.215,30
	37.116.470,49	»	37.116.470,49	177.288.145,93	»	177.288.145,93	214.404.616,42	»	214.404.616,42
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS									
Presupuesto ordinario	200.807.899,24	12.003.757,72	212.811.146,96	1.309.785.615,34	358.411.740,77	1.668.146.756,11	1.810.042.404,58	370.415.498,49	1.830.457.903,07
Idem extraordinario	37.116.470,49	»	37.116.470,49	177.288.145,93	»	177.288.145,93	214.404.616,42	»	214.404.616,42
	237.923.859,73	12.003.757,72	249.927.617,45	1.487.023.161,27	358.411.740,77	1.845.434.902,04	1.724.447.021,00	370.415.498,49	2.094.862.519,49
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	4.163.704,99	101.679,40	4.265.384,39	17.133.882,50	11.438.154,01	28.572.036,51	21.297.587,49	11.539.833,41	32.837.420,90
Arbitrios municipales	60.319,24	1.582,71	61.901,95	1.600.783,22	905.803,05	2.506.586,27	1.661.102,46	907.385,76	2.568.488,22
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	1.014.298,97	»	1.014.298,97	11.801.207,01	3.872.973,81	15.674.180,82	12.815.505,98	3.872.973,81	16.688.479,79
	5.238.323,20	103.262,11	5.341.585,31	30.535.872,73	16.216.930,87	46.752.803,60	35.774.195,93	16.320.192,98	52.094.388,91
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas	237.923.859,73	12.003.757,72	249.927.617,45	1.487.023.161,27	358.411.740,77	1.845.434.902,04	1.724.447.021,00	370.415.498,49	2.094.862.519,49
Recursos municipales	5.238.323,20	103.262,11	5.341.585,31	30.535.872,73	16.216.930,87	46.752.803,60	35.774.195,93	16.320.192,98	52.094.388,91
	242.662.182,93	12.107.019,83	254.769.202,76	1.517.559.034,00	374.628.671,64	1.892.187.705,64	1.760.221.216,93	386.735.691,47	2.146.956.908,40

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Julio de los ejercicios de 1924 al de 1928, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1924	1925	1926	1927	1928
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	4.750.000,15	4.750.000,10	4.750.000,10	4.749.999,90	4.749.999,92
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.641.523,78	1.039.899,44	1.028.149,48	1.015.149,42	1.199.809,02
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	828.465.183,68	521.265.759,90	659.735.825,24	565.589.464,53	550.372.261,75
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	52.972.715,68	55.943.623,13	59.046.379,18	61.381.749,77	65.233.830,45
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	»	615.899,48	615.125,19	618.693,68	607.940,86
	887.829.423,09	583.615.182,05	725.175.479,19	633.355.057,30	625.163.842,00
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	874.753,93	1.055.780,55	7.257.281,46	16.989.829,31	16.903.872,19
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	11.355.863,69	10.224.975,10	12.237.394,80	6.317.485,60	6.175.719,62
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	22.373.502,84	21.427.860,54	19.774.708,58	18.295.121,60	18.913.062,54
Idem eclesiásticas.....	31.156.718,68	30.647.196,41	30.429.593,25	31.536.127,71	31.463.630,00
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	245.948.894,69	244.429.615,48	232.662.613,48	202.660.563,91	212.630.347,13
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	121.293.502,63	129.230.188,14	112.083.945,12	107.979.991,80	101.652.059,04
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	137.196.513,28	148.080.891,13	144.939.043,74	130.466.873,67	129.544.475,94
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	85.355.245,69	93.828.856,58	92.153.653,66	83.104.725,85	80.338.042,40
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	262.099.057,79	220.700.708,79	286.259.277,21	169.097.961,33	167.438.255,12
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	12.795.537,72	13.959.858,35	19.782.314,04	17.309.210,75	24.001.520,70
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	23.466.455,19	19.266.487,29	19.737.582,50	20.123.193,85	17.346.263,21
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	255.895.390,38	264.764.697,84	329.149.733,03	68.037.783,92	63.173.478,57
Idem 12. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	»	»	»	201.046.262,19	224.639.110,86
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	242.162.219,20	281.417.251,88	248.503.137,98	169.319.685,02	135.607.948,96
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	1.193.745,29	2.031.597,72	1.974.090,43	1.687.261,15	1.686.903,38
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	»	»	»	18.782.296,34	18.779.171,41
	2.341.995.827,09	2.064.680.148,35	2.282.139.858,57	1.896.109.411,31	1.880.457.903,07
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»	1.210.030,76	7.409.790,93
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	793.197,94
Idem de Gracia y Justicia.....	»	»	»	117.925,40	1.271.016,93
Idem de la Guerra.....	»	»	»	11.577.641,03	25.263.995,05
Idem de Marina.....	»	»	»	5.869.702,77	30.393.707,63
Idem de la Gobernación.....	»	»	»	1.362.891,61	2.535.318,79
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	»	3.935.879,52	12.684.997,54
Idem de Fomento.....	»	»	»	52.316.819,02	133.257.376,26
Idem de Hacienda.....	»	»	»	721.808,07	795.215,30
	»	»	»	77.112.698,18	214.404.616,42

Anexo único. — Página 102 13 Octubre 1928 Gaceta de Madrid. Núm. 287

	1924	1925	1926	1927	1928
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	2.341.998.827,09	2.064.680.148,35	2.282.139.858,57	1.896.109.411,31	1.880.457.903,07
Item extraordinario.....	»	»	»	77.112.698,18	214.404.616,42
	<u>2.341.998.827,09</u>	<u>2.064.680.148,35</u>	<u>2.282.139.858,57</u>	<u>1.973.222.109,49</u>	<u>2.094.862.519,49</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Cargos sobre las contribuciones del Estado.....	17.843.714,49	21.845.034,29	38.068.264,99	30.671.162,74	32.837.420,90
Arbitrios municipales.....	»	»	156.103,88	2.217.495,33	2.568.488,22
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	»	»	8.060.690,09	16.659.918,08	16.688.479,79
	<u>17.843.714,49</u>	<u>21.845.034,29</u>	<u>46.285.058,96</u>	<u>49.548.576,15</u>	<u>52.094.388,91</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	2.341.998.827,09	2.064.680.148,35	2.282.139.858,57	1.973.222.109,49	2.094.862.519,49
Recursos municipales.....	17.843.714,49	21.845.034,29	46.285.058,96	49.548.576,15	52.094.388,91
	<u>2.359.842.541,58</u>	<u>2.086.525.182,64</u>	<u>2.328.424.917,53</u>	<u>2.022.770.685,64</u>	<u>2.146.956.907,40</u>

OBSERVACIONES. 1.ª En los 1.880.457.903,07 pesetas que, distribuidas por Secciones, figuran en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Compensaciones a los productores de carbón, 2.435.511,74 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 47.316,78 pesetas; reembolso Deuda del Tesoro, 986.465,05; entregas a la Caja Ferroviaria del Estado, 5.737.955,03; total, 9.257.248,60 pesetas.

2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 31 de Agosto de 1928.—El Jefe de la Sección, José M.ª Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forest.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde expresan, para que comparezcan el Jueces o Tribunales respectivos a en derecho se cita y emplaza por los arreglo al artículo 178 de la ley de cio en este periódico oficial, con Código de Justicia militar y 63 del Enjuiciamiento criminal, 380 del la fecha de la publicación del anu- de Marina.

3.979

ANTA QUESADA, Mónica; de veintiseis años, casada, natural de Prado (Zamora), portera, hija de David y Eliodora, que dijo vivir en la calle de Manuel Hernández, número 9, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.083 de 1928.

3.980

BATALLA DIAZ, Carlos; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la calle de Agustina de Aragón, número 17, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.261 de 1928, por lesiones por mordedura de perro, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.981

BLANCO GARCIA, Vicente; de treinta y siete años, soltero, carretero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Calera de León (Badajoz), que dijo vivir en la carretera de Valencía (Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 542 de 1928, por daños, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.982

CABA MECHON, Juan; de veintidós años, soltero, empleado particular, natural de Baga (Barcelona), hijo de

Pedro y de Josefa, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por malos tratos, núm. 1.215, de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.983

CANES GOSALVEZ, Josefina; de cuarenta y dos años, soltera, hija de Mateo y de Francisca, sus labores, natural de Ciudad Real, que dijo vivir en Madrid, Paseo de Recoletos, número 16, primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.078 de 1928.

3.984

CANETE MEGO, Francisca; de cuarenta y seis años, natural de Madrid, hija de Manuel y Gorgonia, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por amenazas, número 904 de 1928, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.985

CARMENA SANGHEZ, María; de veintidós años, soltera, sirvienta, natural de Toledo, hija de Eugenio y Felipa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 2.070 de 1928.

3.986

CASTEJERO, Mariano; dueño del volquete número 3 de Fuencarral, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños con el número 859 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.987

CRIADO GUADARRAMA, Joaquín; de veintiséis años, casado, natural de Valdemorillo (Madrid), jornalero, que

dijo vivir en la calle de la Constancia, número 14, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo bajo el número 1.210 de 1928 por testigos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.988

DIAZ, Fernando; chofer del taxímetro número 12.406-M, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en la plaza de Valencia, núm. 14, ignorándose su actual domicilio y paradero; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo bajo el número 1246 de 1928 por desobediencia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.989

ESTRADA VAZQUEZ, Pedro; de veinticuatro años, soltero, natural de Moratilla de Henares (Guadalajara), hijo de Felipe y de Isidra, sin domicilio; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo bajo el número 1.754 de 1928 por hurto, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.990

FERNANDEZ, Vicente; conductor del automóvil de su propiedad número 13.520-M, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Murcia, número 19, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 1.029 de 1928 por desobediencia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.991

FRANCO DE ESPES, Luis; de veintiocho años, soltero, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 31, hotel Salamanca, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juz-

gado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido contra el mismo bajo el número 60 de 1928 por malos tratos y lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.992

FRUTOS PERLADO, Elías de; de veintisiete años, obrero municipal, natural de La Losa, hijo de José y de Isabel, que dijo vivir en la calle de Manuel Hernández, número 9, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a reelebrar juicio de faltas por malos tratos bajo el número 2.083 de 1928.

3.993

GARCIA, Antonio; conductor del camión número 5.933-M, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por daños, 4.079 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.994

GARCIA MARTINEZ, José, de treinta y nueve años, casado, chofer, hijo de Juan y Lorenza, natural de Madrid, que dijo vivir en Madrid, travesía de las Vistillas, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, contra el mismo, bajo el número 542 de 1928, por daños, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.995

GONZALEZ LOPEZ, Carmen; de treinta y nueve años, soltera, natural de Vilares (Lugo), sus labores, que dijo vivir en Madrid, calle del Cardenal Silíceo, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenada en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra la misma, bajo el número 469 de 1928, por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.996

GUTIERREZ CARO, Fernando, de treinta años, casado, chofer, hijo de Eugenio y Raquel, natural de Toledo, que dijo vivir en Madrid, Ronda de Segovia, número 9, tercero, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.490 de 1928, por desobediencia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.997

HERAS, Mariano; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Gaztambide, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.189 de 1928, por daños, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.998

HERNANDEZ MARTIN, Manuel; de treinta y cinco años, casado, periodista, natural de San Moral (Salamanca), hijo de Andrés y Matea, con domicilio, según manifestó, en la calle de Don Pedro González, número 21, bajo, y cuyo paradero y actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 215 de 1928, por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.999

JURADO HEDALGO, Bernabé; de veintiséis años, chofer, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle de Ayala, número 65, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo bajo el número 569 de 1928 por daños, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.000

LOPEZ CANDEL, Teodoro; de treinta años, casado, comisionista, hijo de José y de Pilar, natural de Zuzot (Oviedo), que dijo vivir en Madrid, calle de Requena, números 59 y 61, piso bajo, letra D, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo bajo el número 340 de 1928, por escándalo apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.000 bis.

LOPEZ PALMA, Rafael; de cincuenta y cuatro años, casado, hijo de Dionisio y de Luisa, Oficial retirado del Ejército, natural de Aroche (Huelva), que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 22, piso tercero, número 1, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 340 de 1928, por escándalo, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.001

MARTIN MARTIN, José; de veintiséis años, casado, farmacéutico, hijo de Juan y Eugenia, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, número 1.369 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.002

MARTINEZ DIAZ, Francisco; de treinta y dos años, casado, Maestro de primera enseñanza, hijo de José y Josefa de Murcia, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 411 de 1928, por malos tratos y lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.003

MARTINEZ, José Luis; dueño del automóvil 475-D. V., cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran;

comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, número 827 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.004

MELCHOR GIL, Vicente; de treinta años, casado, chofer, hijo de Vicente y Engracia, natural de Cenede (Valencia), que dijo vivía en la calle de José Villena, número 7, bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.100 de 1928, por lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.005

MENDEZ PARADA, José; dueño del automóvil 25.804-M., cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, número 1.135 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.006

MILANO SALVE, Julián; de diez y nueve años, soltero, dependiente, hijo de Estanislao y María, natural de Villada (Palencia), y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por infracción y desobediencia, número 969 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.007

ORTEGA, Matías; dueño del automóvil 24.427-M., cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer la suma de cincuenta pesetas que en concepto de indemnización y que como responsable subsidiario de Eriberto Pedrosa ha sido condenado a pagar en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, por daños, bajo el número 1.983 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.008

ORTIZ BARBA, Jesús; de veinticuatro años, soltero, que dijo vivir en Madrid, calle de Lope de Vega, 34, 36 y 38, conductor del automóvil 26.555-M., y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 939 de 1928, por infracción, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.009

PEREZ CAMPOS, Teresa; de cincuenta y dos años, viuda, natural de Novelda (Alicante), hija de Francisco y de Teresa, que dijo vivir en Madrid, calle de López de Hoyos, número 37, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 335 de 1928, por daños y malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.010

PEREZ DE CASTRO SANCHEZ, Evaristo; de veintinueve años, casado, Médico, hijo de Evaristo y de Mercedes, natural de Málaga, que dijo vivir en Madrid, calle de Terrijos, número 78, principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 103 de 1928, por amenazas, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.011

PEREZ PAZ, Manuel; casado, chofer, natural de San Martín de Olceró (Coruña), hijo de Joaquín y Ramona, y cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, número 911 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.012

PERTILLO, Manuel; cuyas demás circunstancias personales no constan.

que dijo vivir en Madrid, calle de Alonso Heredia, número 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 555 de 1928, por lesiones y malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.013

RAMIREZ, Bartolomé; conductor del carro 1.894-M., cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, número 1.170 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.014

RECIO, Rogelio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la carpintería de su propiedad, sita en la calle de Francisco Ramírez, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 878 de 1928, por lesiones por mordedura de perro, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.015

RODRIGUEZ LIZON, Luis; cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en Madrid, paseo de Recoletos, número 16, cuarto primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.078 de 1928.

4.016

SANZ SEGUNDO, Román; conductor del carro número 71, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, número 731 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.017

TOLUS FERNANDEZ, José; de veinticuatro años, soltero, pintor, hijo de Manuel y Mariana, natural de Cheltes (Badajoz), que dijo vivir en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número 22, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 627 de 1928, por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.018

VILA AGUADO, Antonio; de veinticuatro años, soltero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la calle de Arias, número 45, Pueblo Nuevo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 2.061 de 1928, por daños por imprudencia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

JUZGADOS MUNICIPALES

AGUAVIVA

D. Miguel Bruñuel Monserrat, Juez municipal de la villa de Aguaviva (Teruel).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se tramita, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Aguaviva a 28 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Miguel Bruñuel Monserrat, Juez municipal de esta villa, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, sobre lesiones causadas a D. Vicente Hernández Sanz, promovido por don Germán Vicén Trasmontán, Médico titular de esta villa, contra D. Juan Manuel Hernández Altabella, de veintiséis años de edad, soltero, natural y vecino de esta villa y declarado rebelde,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Juan Manuel Hernández Altabella a dos días de arresto menor y al pago de costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía del denunciado le será notificada por edictos, según previene la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Bruñuel."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y en cumplimiento a lo dispuesto y para que

sirva de notificación al denunciado rebelde, fijo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y lo firmo en Aguaviva a 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario Joaquín Membrado.—El Juez, Miguel Bruñuel.

JO—11770

ALZAGA

D. José C. Oyarbide, Juez municipal de Alzaga.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para la vacante de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia dicha vacante a concurso libre y dentro del plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; los aspirantes presentarán en este Juzgado municipal sus solicitudes documentadas.

Alzaga, 24 de Septiembre de 1928. El Juez; José C. Oyarbide.

JO—11814

CARALPS

Don Jaime Serra Parramón, Juez municipal de Caralps.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal y habiendo resultado desierto el concurso de traslado anunciado en la GACETA DE MADRID de 31 de Julio último y *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 2 de Agosto próximo pasado, se anuncia nuevamente su provisión por turno libre de elección, por término de treinta días, a contar del siguiente de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Gerona, durante cuyo plazo los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas a este Juzgado municipal.

Se hace constar que el censo vigente de esta población es de 660 habitantes, y corresponde a la tercera categoría de las establecidas por Real orden de 9 de Diciembre de 1920; y que el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, y el suplente los mismos cuando actúa.

Caralps, 10 de Septiembre de 1928. El Juez, Jaime Serra.

JO—11771

COLES

Don Dosindo Rodríguez Díaz, Juez municipal de Coles, partido y provincia de Orense.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la plaza de Secretario suplente de este Juzgado en concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los que aspiren a ella presente en este referido Juzgado, dentro del término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, sus solicitudes, documentadas en forma legal.

Se hace constar que este término municipal, según el último censo de población, se compone de 4.846 habitantes de hecho y 5.439 de derecho.

Coles, 24 de Septiembre de 1928.—El Juez municipal, Dosindo Rodríguez Díaz.—D. S. O., Vicente de Cal.

JO—11773

CORBERA DE ALCIRA

D. Francisco Lloret Peral, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión por concurso libre y por quince días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado, con los documentos exigidos con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Este Juzgado municipal consta de 2.600 habitantes de derecho y 2.622 de hecho, y el Secretario propietario percibe, aproximadamente al año, 150 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Corbera de Alcira, 28 de Septiembre de 1928.—El Juez municipal, Francisco Lloret.

JO—11772

CUATRETONDETA

D. Manuel Pérez Canet, Juez municipal de este pueblo de Cuatretondeta (Alicante).

Hago saber: Que se hallan vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y suplente, cuya provisión se anunció, a medio de edicto publicado en el *Boletín Oficial* de 19 de Julio último, y habiéndose hecho mal dicho anuncio y cumplimentando lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente, a medio del presente, haciendo público que la audida plaza se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el de 2 de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cocentaina, dentro del plazo de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que según las últimas estadísticas este pueblo consta de 182 vecinos, y que la Secretaría anunciada sólo percibe los derechos que le correspondan con arreglo al vigente Arancel.

Dado en Cuatretondeta a 27 de Septiembre de 1928.—El Juez municipal, Manuel Pérez.

JO—11816

CHICLANA DE SEGURA

Don Manuel Gómez Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1971, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado.

Se hace constar que el término municipal de este Juzgado consta de una población de 3.144 habitantes de hecho y 2.000 de derecho, y que el Secretario suplente sólo percibe los derechos del arancel cuando actúa.

Chiclana de Segura, 25 de Septiembre de 1928.—Manuel Gómez Martínez.—P. S. M., Luis G. Cruz.

JO—11836

CHILLUEVAR

D. Juan López Jiménez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Jaén.

Chilluevar, 17 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Juan López.—Por su mandato, el Secretario suplente, L. García.

JO—11748

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Rodríguez Fernández, bajo el número 534 de 1928, por escándalo con embriaguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Agosto de 1928, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Antonia Rodríguez Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonia Rodríguez Fernández a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia,

el arresto subsidiario correspondiente, y expídase la oportuna copia de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada y a Josefina García Campuzano.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.”

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 29 de Agosto de 1928.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rosario Lería Jiménez y María Anaya Labarri, bajo el número 5521 de 1928, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1928, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Rosario Lería Jiménez y María Anaya Labarri, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Rosario Lería Jiménez y a María Anaya Labarri, a la pena de cinco días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a las condenadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cándido Jiménez Madrigal, Félix Soriano Alonso, Elías García Colmenar, Daniel Félix Meléndez Miguel y José Sanz Pérez, bajo el número 2.023 de 1927, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 12 de Marzo de 1928, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente

del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguidos por malos tratos, contra Cándido Jiménez Madrigal, Félix Soriano Alonso, Elías García Colmenar, Daniel Félix Meléndez Miguel y José Sanz Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Soriano Alonso, a la pena de treinta pesetas de multa; a Elías García Colmenar, a la pena de cinco días de arresto; a Daniel Félix Meléndez Miguel, a la pena de tres días de arresto, y a José Sanz Pérez, a la pena de tres días de arresto y al pago de las cuatro quintas partes de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y debo de absolver y absuelvo a Cándido Jiménez Madrigal, declarando de oficio la otra quinta parte de las costas del juicio, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Félix Soriano Alonso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Octubre de 1928.—Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Sebastián del Castillo Sánchez bajo el número 563 de 1928, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia contra Sebastián del Castillo Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Sebastián del Castillo Sánchez a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Julio Otero Herrero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez

municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Alonso Martín bajo el número 715 de 1928, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Mayo de 1928; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Santiago Alonso Martín, Isidoro Collado Ruroy y Mariano Sanz Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Alonso Martín a la pena de treinta pesetas de multa, y a Isidoro Collado Ruroy y a Mariano Sanz Pérez a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo el primero por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Fernández Rodríguez y José Rubio bajo el número 764 de 1928, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1928; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra José Fernández Rodríguez y José Rubio, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Fernández Rodríguez y a José Rubio a la pena de quince pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago

de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Fernández Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—12115

NOVEDA DEL BIERZO

D. José Antonio Rodríguez Martínez, Juez municipal de la villa de Noveda del Bierzo.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente, el cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales, los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud, debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Ponferrada dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Noveda del Bierzo, 25 de Septiembre de 1928.—El Juez, José Antonio Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, Avelino de Paz.

JO—11837

PARAMO DEL SII

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días hábiles, para que dentro de ellos lo soliciten los que aspiren a dicho cargo, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año.

Lo que se hace público a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia dentro de dicho plazo.

Paramo del SII, 27 de Septiembre de 1928.—El Juez municipal, José P. Alfonso.—P. S. M., el Secretario habilitado, Benjamín López.

JO—11838

SAN ROMAN DE LOS MONTES

D. Ignacio María Rubio Palanco, Juez municipal de esta villa de San Román de los Montes, partido de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno para las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal en el concurso abierto de traslado, continúan aquellas vacantes, las cuales habrán de proveerse ahora en concurso libre y término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Los que aspiren a dichos cargos podrán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Talavera de la Reina o a este Juzgado municipal en el expresado plazo.

Se hace constar que este municipio se compone de 814 habitantes de derecho y 808 de hecho, y que los agraciados no percibirán otros derechos que los arancelarios.

San Román de los Montes, 25 de Septiembre de 1928.—Ignacio M. Rubio.

JO—11839

SANTA EULALIA DE OSCOS

D. Ramón Prieto Sampedro, Juez municipal de Santa Eulalia de Oscos, provincia de Oviedo.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.784 habitantes de hecho y 1.802 habitantes de derecho, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado para su provisión, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Castropol dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que se publica también en el *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo.

Santa Eulalia de Oscos, 28 de Septiembre de 1928.—Ramón Prieto.

JO—11840

SANTA MAGDALENA DE PULPIS

D. Romualdo Sospedra Silvestre, Secretario del Juzgado municipal de Santa Magdalena de Pulpis.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Cucala Bayarri, José Cucala Bayarri, naturales de Benicarió, domiciliados en ésta y Miguel Tortajada París y Jaime Puig Pegueroles, de esta vecindad, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Santa Magdalena de Pulpis a 22 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Bautista Puig Beltrán, Juez municipal de la misma; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el

Ministerio fiscal y de la obra como denunciados, Vicente Cucala, José Cucala, Miguel Tortajadà y Jaime Puig, cuya edad y demás circunstancias ya constan;

Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Vicente Cucala, José Cucala, Miguel Tortajadà y Jaime Puig, declarando las costas de oficio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bautista Puig.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al perjudicado Atilano González Tovar, expido la presente en Santa Magdalena de Pulpis a 24 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Romualdo Sospedra.”

JO—11841

TORDOYA

D. Manuel Lamas Cabriño, Juez municipal del término de Tordoya.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse por concurso libre, conforme a la ley Orgánica del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870 y su Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a la misma dirigirán sus solicitudes a este Juzgado durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación del acta de nacimiento.
- 3.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

4.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera del Estado.

Este Juzgado municipal consta de 4.401 habitantes y el cargo de Secretario es incompatible con cualquier otro empleo del Estado, provincia o municipio.

Tordoya a 26 de Septiembre de 1928. El Secretario, Manuel Linares.—El Juez, Manuel Lamas.

JO—11815

TORREMANZANAS

D. Ismael Gisbert Giner, Juez municipal de esta villa de Torremanzanas.

Hago saber: Que comunicada la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, distrito de Jijona, provincia de Alicante, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes las solicitudes, documentadas en forma, al señor Juez de primera instancia del partido; debiéndose advertir que la población de derecho, según el último censo, es de 1.553 habitantes, y que la Secretaría anunciada sólo percibe los derechos que le correspondan con arreglo al arancel.

Torremanzanas a 28 de Septiembre de 1928.—El Juez, Ismael Gisbert.

JO—11814

VEGA DE PAS

D. Emilio López Azcona, Juez municipal de esta villa de Vega de Pas, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacantes el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, según el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

A las solicitudes, que deberán ser presentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo, han de acompañar los aspirantes los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere y otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que den preferencia para el cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose que este municipio consta de 2.059 habitantes de hecho y 2.128 de derecho.

Vega de Pas a 27 de Septiembre de 1928.—El Juez, Emilio López.—Por su mandato, el Secretario accidental, Gervasio Mantecón.

JO—11776

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paséo de San Vicente, 20.